

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 64

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa, en el término municipal de Alija de los Melones, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Diciembre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 31 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

CIRCULAR NUM. 65

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la peste porcina, en el término municipal de Valderas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Diciembre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 8 de Abril de 1941.

El Gobernador Civil.

Carlos Pinilla.

o o

CIRCULAR NÚM. 66

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el mal rojo, en el término municipal de La Carrera, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Septiembre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 8 de Abril de 1941.

El Gobernador civil,

Carlos Pinilla

CIRCULAR NUMERO 67

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el mal rojo, en el término municipal de Valderas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Noviembre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 16 de Abril de 1941.

El Gobernador civil,

Carlos Pinilla

o o

CIRCULAR NUMERO 68

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el mal rojo, en el término municipal de Las Grañeras, Ayuntamiento de El Burgo Ranero, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Septiembre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 16 de Abril de 1941.

El Gobernador civil,

Carlos Pinilla

CIRCULAR NUM. 86

Habiéndose presentado la Epizootia de rabia canina, en el ganado existente en el término municipal de Toreno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Villamartín del Sil, Santa Cruz del Sil y Primont como zona infecta todo el Ayuntamiento de Toreno y zona de inmunización los pueblos anteriormente citados.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 22 de Abril de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de León

CIRCULAR NUMERO 153

A partir de la publicación de la presente circular, queda terminantemente prohibida la fabricación de miel de caña, debiéndose emplear toda la recolección de ésta en la fabricación de azúcar.

Los contraventores de esta orden serán severamente sancionados, pasando a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas.

León, 24 de Abril de 1941.

El Gobernador civil interino,
Jefe Provincial del Servicio,
Enrique Iglesias

Jefatura Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Abril de 1941.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Marzo de 1941

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros H. P.	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
3.443	3. ^a	7 Marzo.....	Saurer	76.632	6	Plataforma.	3	5.300	8.000	Miguel Ibán Valdés.....	León.....	Público.
3.444	"	12 idem.....	Idem.....	76.635	6	Idem.....	3	5.300	8.000	Baltasar Ibán Valdés.....	Idem.....	Idem.
3.445	"	14 idem.....	Idem.....	76.637	6	Idem.....	3	5.300	6.000	Idem.....	Idem.....	Idem.
3.446	"	21 idem.....	Dodge.....	T-98-151,74	6	Omnibus..	28	3.660	3.400	Pedro Pérez Pozuelo.....	St. ^a M. ^a Páramo.....	Idem.
3.447	"	26 idem.....	Ford.....	B. B. 185-265590	8	Plataforma.	3	3.325	3.000	José González Fierro.....	León.....	Particular
3.448	"	26 idem.....	3. H. C.....	R-0760-A	6	Idem.....	3	3.000	3.500	Valle y Díez S. R. C.....	Idem.....	Idem.....
3.449	"	29 idem.....	Saurer.....	76.634	6	Furgón ...	3	5.300	8.000	Baltasar Ibán Valdés.....	Idem.....	Público...

León, 5 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Administración municipal

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año de 1942, pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 27 del actual, y 11 y 18 de Mayo próximo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga

Daniel Martínez Fernández, hijo de desconocidos.
Victorino Blanco, de id.
Benito Liz Cela, de Antonio y Matilde.
Santiago González Rubio, de desconocidos.
Rafael Blanco, de id.
Domingo Zapico Rodríguez, de desconocido y Emilia.
Francisco Barros Salso, de desconocidos.
Maximino Prieto Negro, de Bernardo y Ascensión.
Flarminio Pérez Lastra, de Carlos y María.
Manuel Blanco Cordero, de desconocido y Teresa.
Geminiano Blanco, de desconocidos.
Ramiro Sarmiento, id.
Jerónimo Fuertes García, id.
Baldomero Blanco Expósito, id.
Antonio Santamaría Martínez, de Cruz y Leocadia.
Luis Lombán González, de Alberto y Emilia.
Benjamín Puente Blanco, de desconocidos.
Eladio Fernández Castro, de desconocido y Elena.
Nicolás Holguín Peña, de José y Mercedes.
José Alvarez, de desconocidos.
Lorenzo García Torre, de Juan y Petra.
Emiliano Ordás, de desconocidos.
Basilio Fernández Méndez, id.
Antonio Blanco, id.
Constantino García Pardo, de Constantino y Carmen.
Francisco Fernández González, de Manuel y Eugenia.
José Marcos Blanco, de desconocidos.
Germán García Moraga, de Germán y Tránsito.
Eusebio Alonso Pérez, de José y Teresa.
Domingo Sendín Mogrovejo, de Francisco y Visitación.

Juan Fuertes Fuertes, de Felipe y Ramona.
Eugenio de Paz, de desconocidos.
Luis Prieto Cordero, de José y María.
Gregorio Alvarez Martínez, de desconocidos.
Raimundo Vizán Pérez, de José y Josefa.
José Morán, de desconocidos.
Fernando Díez Huelves, de Valentín y Consuelo.
Tomás Martínez López, de Manuel y Micaela.
Manuel Blanco, de desconocidos.
Juan José Blanco, id.
Alejandro García García, de Antonio y Antonia.
Isaac Blanco, de desconocidos.
Manuel García Fuertes, de Emilio y Felisa.
Bautista Blanco, de desconocidos.
Agustín Alvarez Rodríguez, de Luis y Rosario.
Enrique Blanco, de desconocidos.
Carlos Mallo Benavides, id.
Tomás Domínguez, id.
Manuel Fadón Marín, de Victoria y María.
José de la Fuente Majo, de Antonio y Concepción.
Alfonso Rodríguez Alonso, de Eladio y Milagros.
Bernardo Escaño Arias, de José María y Socorro.
Emilio Aguado Polvorosa, de Teodoro y Juana.
José Manuel Sánchez González, de Doroteo y Elena.

Matallana

Andrés Fernández Díez.
Tomás Gutiérrez Valencia.
Valentín Rodríguez Rodríguez.

Villamol

Aurelio Pérez Vallejo, hijo de Lucio y Emiliana.

Villarueva de las Manzanas

Joaquín Soto Morala, hijo de Marcario y Genoveva

San Andrés del Rabanedo

Crisantos Bandera Sandoval, hijo de Salustiano y Argimira.

Administración de justicia

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramitará y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Isaac Ovidio Berrón del Pozo, vecino de Pobladura de la Tercia (León).

Angel Alonso López, vecino de Moreda.

Francisco Guerra López, vecino de Moreda.

Juan Jaime Alvarez Alonso, vecino de Moreda.

Balbina Alvarez Conzález, vecina de Pobladura de la Tercia (León).

Prudencia Gutiérrez Díez, vecina de Pobladura de la Tercia (León).

Avelino Morán Gutiérrez, vecino de Pobladura de la Tercia (León).

Filomena Morán Gutiérrez, vecina de Pobladura de la Tercia (León).

Lorenza Gutiérrez Gutiérrez, vecina de Pobladura de la Tercia (León).

Isabel Alvarez Gutiérrez, vecina de Ventosilla (León).

Belarmina Morán Gutiérrez, vecina de Pobladura de la Tercia (León).

Juan Alvarez Alonso, vecino de Moreda.

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de Abril de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Juan Esteban Nieto, de Ayllón (Segovia), consignatario de la expedición p. v. 9.234, compuesta de dos cajas de conservas J. O. B., para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oído, acreditar preexistencia y serle ofrecidas las acciones del procedimiento, entendiéndose por hecho de transcurrir dicho plazo, sin verificar la comparecencia. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 142 de 1940, por hurto de mercancías.

Dado en León, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.
Por medio del presente, ruego a

todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, disponga la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, sustraído a la vecina de esta ciudad. Segunda García Briones, acordado así en sumario que instruyo con el número 161 de 1941.

Semoviente sustraído

Una pollina, de pelo castaño, de 5 años, de unas cinco y media cuartas de alzada, cola cortada a la punta y debajo de la carrillera un poco pelada.

Dado en León, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado, con el número 43 de 1941 por robo, acordó sacar a segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que han sido tasados, los semovientes que luego se reseñarán, embargados al procesado Domingo Martínez Abad. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día diez de mayo próximo; advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los semovientes embargados, que se hallan depositados en el vecino de Trobajo del Camino, Antonio Burrero Martín, son:

1.º Un pollino, de bastante edad, pelo negro, hocico blanco, herrado de manos, entero, de unas seis cuartas de alzada, tasado en ochocientas cincuenta pesetas.

2.º Un pollino, de bastante edad, pelo blanco, entero, de unas seis y media cuartas de alzada, herrado de manos, con el extremo de la cola negro, tasado en novecientas pesetas.

3.º Una mula, de unos 14 años, pelo castaño, de unas cinco cuartas de alzada, crin larga, hocico negro, herrada de manos, tasada en mil pesetas.

Dado en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado, con el número de orden 322 de 1940, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Gustavo Miranda García y Patricio García Barrios, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por escándalo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Gustavo Miranda García y Patricio García Barrios, declarando las costas de oficio.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Alberto Fernández Pardo y a los denunciados Gustavo Miranda García y Patricio García Barrios, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que selló con el del Juzgado en León, a veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 25 del año actual, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, el Sr. don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Angel Fernández y Francisco Feliz Odoardo, cuyas demás circunstancias personales del segundo ya constan en autos por escándalo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Fernández y Francisco Feliz Odoardo, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Fernández, que

se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que selló con el del Juzgado en León, a veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Anuncios particulares

BANCO URQUIJO VASCONGADO

SUCURSAL DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de esta Sucursal, número 2.459, se hace público que si en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, no se hubiera recibido reclamación alguna, se expedirá otra nueva, quedando anulada la anterior.

Núm. 165.—8,25 ptas.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores siguientes:

Resguardo de depósito de valores en poder de Corresponsales, constituido en esta Sucursal, bajo el número 9, comprensivo de un resguardo de la Caja General de Depósitos, número 266 620 de entrada y número 106.781 de registro, a favor de don Lorenzo Hernández Carbajal, por pesetas noms. 3.000, en dos títulos serie A y B números 432.707 y 77.353, respectivamente.

Resguardo de depósito de valores en custodia constituido por duplicado el día 24 de Enero de 1935 en esta Sucursal, bajo el número 605, comprensivo de cuatro títulos de la Deuda Amortizable del Estado 3 por 100, libre, emisión 1-4-1928 (dos de la serie B y dos de la serie C) por pesetas noms. 15.000, y a favor de D. Luis Norberto Hernández.

Resguardo de depósito de valores en custodia, constituidos por duplicado el día 24 de Enero de 1935 en esta Sucursal, bajo el número 606, comprensivo de un título serie C de la Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, libre, emisión 1-1-1927 por pesetas noms. 5.000, y a favor también de D. Luis Norberto Hernández.

Se anuncia al público por primera y última vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Núm. 166.—34,50 ptas.